

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
Dirección: CALLE 25 No 53 52
Telefono: 3104078973

Contrato de Prestación de Servicios No. 0008 - 2025

ENTRE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES SAS

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5,665,964.35) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 5,646,458.40 VALOR DEL IVA \$ 19,505.95

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

OBJETO: REPOSICION DE CUBIERTA TECHO 11 x 13 MTS A TODO COSTO DEL CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL A TODO COSTO.

Entre los suscritos ADELA ROSA LLANOS HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 33081832, quien obra en condición de Ordenador del Gasto de LA CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823004897-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y LUZ DARI RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía número 64589478 quien obra en nombre y representación de ARM SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con NIT No. 901502446 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: REPOSICION DE CUBIERTA TECHO 11 x 13 MTS A TODO COSTO DEL CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL A TODO COSTO.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CENTRO EDUCATIVO: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5,665,964.35) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 5,646,458.40 VALOR DEL IVA \$ 19,505.95. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El contrato será cancelado de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio de suministro descrito en las especificaciones técnica, previa presentación de la factura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL
NIT: 823004897-3 DANE: 170001003049
Dirección: CALLE 25 No 53 52
Telefono: 3104078973

Contrato de Prestación de Servicios No. 0008 - 2025

ENTRE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN MIGUEL Y ARM SOLUCIONES INTEGRALES SAS

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5,665,964.35) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 5,646,458.40 VALOR DEL IVA \$ 19,505.95

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 Dias

electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las certificaciones de las previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2025, como consta en el CDP N° 0008 de 2025. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ADELA ROSA LLANOS HERRERA

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 28 del mes 10 del año 2025

ORIGINAL FIRMADO

ADELA ROSA LLANOS HERRERA
Ordenador Del Gasto
33081832

ORIGINAL FIRMADO

LUZ DARI RODRIGUEZ
Representante Legal
CC: 64589478